



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00012-00
CLASE: EJECUTIVO GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADA: YANIDES SANTIAGO MENA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés

Como quiera que el incidente de nulidad promovido por la demandada YANIDES SANTIAGO MENA, por conducto de apoderado judicial, no fue remitido electrónicamente a la parte demandante, esta funcionaria dispone **CORRERLE TRASLADO** por el término de tres (3) días, al tenor de lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P.

De otro lado, se reconoce al Doctor **JAIME ENRIQUE GARCIA DULCEY**, identificado con la C.C. **13.717.092**, y T.P. 187.858 del Consejo superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la ejecutada YANIDES SANTIAGO MENA, para el trámite de este incidente de nulidad, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26eafe62801c187b1a244b318f476748c1a1b7e36e9eadd7a6f9a9dd9289327a**

Documento generado en 18/12/2023 08:33:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>